



CUT: 270030-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0586-2023-ANA-OA

San Isidro, 30 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 19 de diciembre de 2023, presentada por el servidor **Clever De La Cruz Durand**; el Memorando N° 0808-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL de la misma fecha, emitido por la ALA Motupe Olmos La Leche; el Informe N° 1817-2023-ANA-OA-URH de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad de Recursos Humanos, y la Resolución Directoral N° 0371-2023-ANA-OA de fecha 15 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Directoral de los Vistos, se dispuso ampliar la autorización de la licencia sin goce de remuneraciones al servidor CAS **Clever De La Cruz Durand**, del 17 de setiembre al 29 de diciembre de 2023, a la que fue otorgada mediante Memorando N° 0430-2023-ANA-OA-URH;

Que, mediante la Solicitud de los Vistos, dicho servidor adscrito a la ALA Motupe Olmos La Leche, peticona la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024, la cual cuenta con la conformidad de su jefe inmediato según se advierte del Memorando de los Vistos;

Que, a través del Informe de los Vistos, la Unidad de Recursos Humanos, sobre la base del Informe 0062-223-ANA-OA-URH/KFRC de fecha 28 de diciembre de 2023, verifica los requisitos legales para el otorgamiento de la solicitud de licencia del referido servidor, recomendando emitir el acto resolutorio para dicho efecto;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en su artículo 12 establece las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador. En tal sentido, los servidores pueden solicitar licencia sin goce de haber a efectos de interrumpir la vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores. De este modo, se pausa tanto la obligación de prestar servicios como la de abonar la retribución económica respectiva;

Que, las normas generales del régimen laboral de la actividad privada no establecen cuál es el plazo máximo de duración de la licencia sin goce de haber y, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tampoco se ha definido una pauta general para las entidades públicas que cuenten con personal bajo este régimen. Así, el plazo máximo de una

licencia sin goce de haber en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 se sujetará a lo regulado por cada entidad en sus normas internas:

Que, si bien el servidor **Clever De La Cruz Durand** se encuentra sujeto al régimen CAS, es menester señalar que los alcances del régimen general como es el Decreto Legislativo N° 728 en la Autoridad Nacional del Agua, le resultarían aplicables también a los servidores CAS, de conformidad a lo señalado en el artículo 6° del *Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, que establece:*

“Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

(...)

g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”.

Que, con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AMPLIAR** la autorización de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, al servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, **Clever De La Cruz Durand** por el periodo del 01 de enero al 20 de junio de 2024.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor **Clever De La Cruz Durand**, y remitir una copia a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN